

RESOLUCIÓN N° 270 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **18 NOV 2015**

VISTO:

El Informe N° 143-2015-INVERMET-OAF de fecha 13.11.2015, de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 405-2015-OAF-AL de fecha 12.11.2015, del Área de Logística, sobre Designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes y Existencias 2015 del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento a través del Acuerdo de Concejo N° 083, comprendido dentro de la organización municipal, como Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Públicos, Ley N° 29151, en su artículo 3, establece que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, el primer párrafo del artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define al Inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, mediante la Resolución N° 199-2014-SGP de fecha 08.08.2014, se aprobó la Directiva N° 007-2014-SGP "Normas y Procedimiento para la toma de Inventario Físico patrimonial y de Existencia de Almacén en las dependencias de INVERMET";

Que, con fecha 03.07.2015, se expidió la Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, mediante el cual se aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuya norma en concordancia con lo expuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, en su artículo 6.7.3. define el inventario y además regula el procedimiento, la periodicidad, el modo, los plazos y las formalidades, que deben cumplirse para el Inventario de los Bienes Patrimoniales y de existencias, de propiedad de las entidades públicas;

Que, el segundo párrafo del artículo 121 del citado Reglamento, en concordancia con el artículo 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015-SBS, dispone bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año





inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 007-2014-SGP dispone que para la toma del inventario físico, la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con el Área de Logística conformará un equipo que estará integrado por el Jefe de la citada oficina o su representante, el Responsable del Área de Logística o su representante, el responsable del Área de Contabilidad o su representante, quien proporcionará información sobre los bienes registrados en las cuentas respectivas y por el Jefe de la Oficina de Control Interno o su representante;

Que, atendiendo dicho mandato, la Oficina de Administración y Finanzas, propone que la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2015 del INVERMET, esté integrado por la CPCC. Maritza Asunción Rodríguez Taboada, en representación del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Lic. Amner Rolando Olivera Enríquez en representación del Área de Logística, la Bach. Rosario Del Pilar Paucar Elera en representación del Área de Contabilidad y el Abog. Jaime Olmedo Pastor y/o el CPC. Rolando Ramiro Iberico Chávez y/o el Econ. Enrique Chávez Chacón, en representación de la Oficina de Control Institucional, como veedor, lo que se debe formalizar a través de una resolución;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

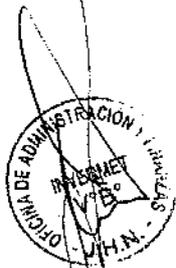
Estando a las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2015, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

CPCC Maritza Asunción Rodríguez Taboada	Representante del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – Presidente
Lic. Amner Rolando Olivera Enríquez	Representante del Área de Logística - Miembro
Bach. Rosario Del Pilar Paucar Elera	Representante del Área de Contabilidad – Miembro.
Abog. Jaime Olmedo Pastor y/o CPC. Rolando Ramiro Iberico Chávez y/o Econ. Enrique Chávez Chacón.	Representante de la Oficina de Control Institucional - Veedor.

Artículo 2°.- Encargar a la referida Comisión, el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias del Fondo Metropolitano de Inversiones, con cierre al 31 de diciembre del 2015, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.





Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 3°.- Disponer a todas las unidades orgánicas del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, que brinden las facilidades necesarias a los miembros del Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2015, para el desarrollo de la función encomendada.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Equipo de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias 2015, así como a las diferentes Áreas Orgánicas del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 5°.- Encargar al funcionario responsable, su publicación en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente